



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/08/2023
Hora : 11:44 a.m.
USUARIO: JOSE.AGUILAR
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14569

L.: 13,275.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5285

Fecha de Emisión: 4/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: LEONEL ALBERTO ALVAREZ MARTINEZ

Id/RTN: 0404198200998

La Cantidad en Letras: TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

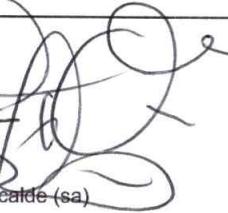
CANCELACION DE RECIBO POR HONORARIOS POR LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA BOMBA 5HP, QUE SE ENCUENTRA EN LA FUENTE DEL PARQUE CENTRAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 005 001 000 23400 11-001-01	REPARACIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN CASCO URBANO	13,275.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,475.00
Total de retenciones:		1,475.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,275.00
Monto Total:		13,275.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,275.00
- RETENCIONES	1,475.00
TOTAL	11,800.00

Firma y Sello de Presupuestoario  Firma y Sello de Tesorera 
 
 Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por: 

Identidad No.: 0404 - 1982 - 00998

0s+js/f9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztSW2HxjzWj2UfNgwryYuxRNzeAVBylReXwvhAj7YNnxttk8Wyyqt2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhwSC8f4ULncSf0KWZwVAIh7FS6BvhtumdTjfohxENE



MUNICIPALIDAD DE CABANAS COPAN

BARRIO EL CENTRO. CABANAS, COPAN
TEL.: 9643-2122, 9784-5676

Cuenta No. 11-102-000535-2

CHEQUE No. 00003340

CABAÑAS

4 de agosto de 2023

Lugar y Fecha

LEONEL ALBERTO ALVAREZ MARTINEZ

L 11,800.00

Páguese a la orden de

ONCE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆01102079⑆00111020005352⑆00003340

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

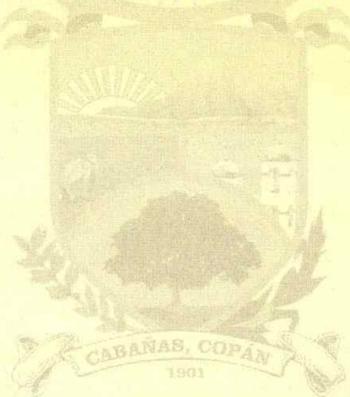
POR

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE CANCELACION DE RECIBO POR HONORARIOS POR LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA BOMBA 5HP, QUE SE ENCUENTRA EN LA FUENTE DEL PARQUE CENTRAL.



CONTABILIDAD

AUDITORIA

RECIBI CONFORME

CHEQUE No. 00003340

R.R. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. - TELS.: 2240-0600, CR (1)-241-12PTT32105

LEONEL ALBERTO ALVAREZ MARTINEZ

RTN: 04041982009980

Bo. Buena Vista, Copán Ruinas, Copán, Honduras

Cel. +504 9902-7719

E-mail: leonelalbertoalvarez21@gmail.com

Por L.

13,275

DIA

MES

AÑO

04

08

2023

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-000

Nº

00086

CAI: A85C72-8782B2-4F4196-78A92A-AB8F02-2E

Fecha limite de Emisión: 14/11/2023 Fecha de Recepción: 14/11/2022

Rango Autorizado: 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100

Recibí de: Alcaldía Municipal Copán Ruinas

R.T.N.: 08019995370181

La cantidad de: trece mil nocientos setenta y cinco Lempiras

Por concepto de: Reparación bomba BHP Mantenimiento

Total por Honorarios Lps. 13,275 --

Retención Lps. 1,475 --

Total Recibido Lps. 11,800 --



Firma



CONTRATO POR: (L.13,275.00) TRECE MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS POR TRABAJO REALIZADO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBA 5HP DE LA FUENTE HUBICADA EN EL PARQUE CENTRAL.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **LEONEL ALBERTO ALVAREZ MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio Copan Ruinas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0404-1982-00998 y RTN 0404-1982-009980, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, **POR: (L.13,275.00) TRECE MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS POR TRABAJO REALIZADO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBA 5HP DE LA FUENTE HUBICADA EN EL PARQUE CENTRAL.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13, 275.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **TRABAJO REALIZADO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBA 5HP DE LA FUENTE HUBICADA EN EL PARQUE CENTRAL.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 20 de julio al 28 de julio del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **TRECE MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.13,275.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Articulo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad **MIL**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,475.00), para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 20 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



JOSEALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal
Cabañas, Copan

T

LEONEL ALBERTO ALVAREZ

CONTRATISTA

No de Identidad 0404-1982-00998



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/08/2023
Hora : 04:14 p.m.
USUARIO: JOSE.AGUILAR
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14570

L.: 13,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5287

Fecha de Emisión: 8/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SANDRA YAMILETH MATA SALAZAR

Id/RTN: 04021979001309

La Cantidad en Letras: TRECE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE ABONO DE 3 MESES A CONTRATO 002/2023 POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITARA LA POLICIA PREVENTIVA ASIGNADA A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN. CONTRATO POR UNA DURACION DE 12 MESES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023, CON UN VALOR DE LPS. 4,500.00 MENSUAL. ABONO DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	13,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

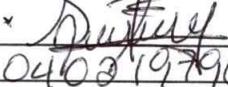
RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,500.00
Monto Total:		13,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,500.00

Firma y Sello de Presupuestario: 

Firma y Sello de Tesorero: 

Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: 

Identidad No.: 0402197900130



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN

BARRIO EL CENTRO. CABAÑAS, COPAN
TEL.: 9643-2122, 9784-5676

CHEQUE No. 00003342

Cuenta No. 11-102-000535-2

CABAÑAS
Lugar y Fecha

8 de agosto de 2023

SANDRA YAMILETH MATA SALAZAR

L 13,500.00

Páguese a la orden de

TRECE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆01102079⑆00111020005352⑆00003342

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

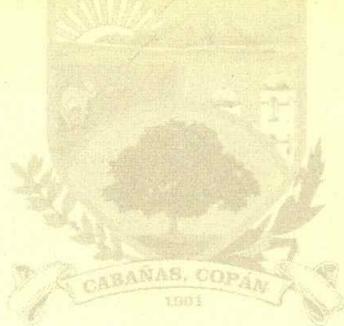
POR

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE PAGO DE ABONO DE 3 MESES A CONTRATO 002/2023 POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITARA LA POLICIA PREVENTIVA ASIGNADA A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN. CONTRATO POR UNA DURACION DE 12 MESES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023, CON UN VALOR DE LPS. 4,500.00 MENSUAL. ABONO DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2023.



CONTABILIDAD

AUDITORIA

RECIBI CONFORME

CHEQUE No.
00003342

SANDRA YAMILETH MATA SALAZAR

ALQUILERES Y VENTA DE COMIDA JIMENA

R.T.N. 04021979001309

CAI: 7FDC2F-ADE460-4542A4-11C943-B6C77C-CD

Barrio El Centro, Cabañas, Copán, Honduras

Tel. (504)9908 1450 E-mail: sandramata79@icloud.com

Cliente: Municipalidad Cabañas

R.T.N. 08019995370181

Dirección: Cabañas Copán

Día	Mes	Año
8	8	23

Contado Crédito

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
3	Meses de alquiler de casa de habitación a Militares.			13,500

No. correlativo de orden de compra exenta		SUB-TOTAL L.	
No. correlativo de constancia de registro de exonerado		IMPORTE EXONERADO L.	
No. identificativo del registro de la SAG		IMPORTE EXENTO L.	
FACTURA	Original: Cliente Copia: Obligado tributario Emisor	IMPORTE GRAVADO 15% L.	
	No.000-001-01-00000951	IMPORTE GRAVADO 18% L.	
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXIJALA"		I.S.V. 15% L.	
Valor en Letras: Trece mil quinientos lempiras exactos		I.S.V. 18% L.	
		TOTAL A PAGAR L.	13,500



AMCC

No Contrato:
002/2023

CONTRATO POR L.54, 000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS) POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITARA LA POLICIA PREVENTIVA ASIGNADA A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.)

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **SANDRA YAMILETH MATA SALAZAR** mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1979-00130 y RTN 0402-1979-001309, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITARA LA POLICIA PREVENTIVA ASIGNADA A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de alquilar la casa a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar los servicios de energía eléctrica.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de 12 meses, iniciando en fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en pagos mensuales de **CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4, 500.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento** que garantice a la **Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), EL CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA NOVENA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

SANDRA YAMILETH MATA SALAZAR

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1979-00130



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/08/2023
Hora : 02:12 p.m.
USUARIO: JOSE.AGUILAR
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14575

L.: 13,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5291

Fecha de Emision: 10/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: LISBETH ABIHAIL VASQUEZ CARDONA

Id/RTN: 04021998003780

La Cantidad en Letras: TRECE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ABONO A 3 MESES A CONTRATO 003/2023 POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS DE COPAN, CONTRATO CON UNA DURACION DE 12 MESES A PARTIR DEL MES DE ENERO 2023, CON UN VALOR DE L.4500.00 LOS MESES A ABONAR SON MAYO, JUNIO Y JULIO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	13,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,500.00
Monto Total:		13,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	13,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,500.00

Firma y Sello de Presupuesto

[Handwritten signature]

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

[Handwritten signature]

Recibido por: *[Handwritten signature]*

Identidad No.: 0402-1998-00378

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztSW2HxjzWjJ2UfNgwryYuxRNzeAVBylReXwwhAj7YNnxtk8WYqt2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhwkSC8f4ULncSf0KWZwVAIh7FS6BvhtumdT/jfOhxCNE



CONTRATO POR: 54,000.00 (POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, COPAN.)

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **LISBETH ABIHAIL VASQUEZ CARDONA** mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1998-00378, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, COPAN.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de alquilar la casa a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.54, 000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, COPAN.**

CLAUSULA CUARTA:

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar el servicio de energía eléctrica del local alquilado.

CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de 12 meses, iniciando en fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

CLAUSULA SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en pagos mensuales de **CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4, 500.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA SEPTIMA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CONTRATO: EL CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el

Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA OCTAVA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), EL CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **SEIS ML CUATROSIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,480.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA NOVENA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1000.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

~~Si el CONTRATISTA en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la~~
MUNICIPALIDAD podrá reclamar las respectivas garantías; a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
Alcalde municipal
Cabañas, Copan

LISBETH ABIHAIL VASQUEZ CARDONA
Contratista
No de Identidad 0402-1998-00378



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/08/2023
Hora : 03:20 p.m.
USUARIO: JOSE.AGUILAR
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14598

L.: 38,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5314

Fecha de Emision: 18/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JUAN BAUTISTA DIAZ MARADIAGA

Id/RTN: 06011979009463

La Cantidad en Letras: TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

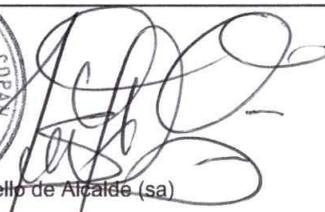
CANCELACION DE CONTRATO POR LPS. 38,000.00 POR TRABAJOS REALIZADO EN REPARACION, MANTENIMIENTO Y ENGRASE DE EXCAVADORA DE COPECO, ASIGNADA A LA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN, DEL 01 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DE 2023. GESTION REALIZADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL PARA EL DRAGADO DEL RIO GILA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 003 001 000 23400 11-001-01	DRAGADO DEL RIÓ GILA DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN	38,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	4,956.53
Total de retenciones:		4,956.53

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	38,000.00
Monto Total:		38,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	38,000.00
- RETENCIONES	4,956.53
TOTAL	33,043.47

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Tesorero 
  Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: 
 Identidad No.: 0601-1979-00946



CONTRATO POR: (L.38,000.00) TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS POR TRABAJO REALIZADO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EXCAVADORA ASIGNADA POR COPECO EN GESTION POR ALCALDE MUNICIPAL PARA DRAGADO DE RIO GILA DEL PRIMERO DE MAYO AL 13 DE JUNIO DEL 2023.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **JUAN BAUTISTA DIAZ MARADIAGA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio El Centro del municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0601-1979-00946 y RTN 0601-1979-009463, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, **POR: (L.38,000.00) TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS POR TRABAJO REALIZADO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EXCAVADORA ASIGNADA POR COPECO PARA DRAGADO DE RIO GILA DEL PRIMERO DE MAYO AL 13 DE JUNIO DEL 2023.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.38,00.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR EXACTOS POR POR TRABAJO REALIZADO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EXCAVADORA ASIGNADA POR COPECO PARA DRAGADO DE RIO GILA DEL PRIMERO DE MAYO AL 13 DE JUNIO DEL 2023.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 01 de mayo al 13 de junio del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.38,000.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,750.00)**, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 10 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

JUAN BAUTISTA DIAZ MARADIAGA

CONTRATISTA

No de Identidad 0601-1979-00946



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/08/2023
Hora : 04:00 p.m.
USUARIO: JOSE.AGUILAR
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14599

L.: 22,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5315

Fecha de Emision: 18/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: OBED SALVADOR LEIVA PINEDA

Id/RTN: 04211995006832

La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR MANO DE OBRA Y ACREEO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE MORAZAN. PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUIENES DESEAN TENER UN TECHO DIGNO PARA VIVIR.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 009 001 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN CASCO URBANO	22,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	22,000.00
Monto Total:		22,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	22,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	22,000.00

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde (sa)
----------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

Recibido por: 0421-1995-00683

OBED SALVADOR LEIVA PINEDA

TECNICO, COMERCIO

RTN: 04211995006832

ALDEA PLANES DE LA BREA,
SANTA RITA, COPÁN, HONDURAS. C.A.

Cel. +(504) 9656-4855

E-mail: obepineda15@gmail.com

Por L.

22,000.00

DIA

MES

AÑO

17

Agosto

2023

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-000

Nº

00005

CAI: D0486B-C56CEF-F9449E-7DC18B-5F6A20-FE

Fecha límite de Emisión: 14/09/2023 Fecha de Recepción: 14/03/2023

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050

Recibí de: Municipalidad Cabañas, Copán

R.T.N.: 08019995370181

La cantidad de: Veinte y dos mil Lempiras exactas Lempiras

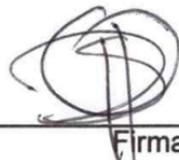
Por concepto de: Mano de obra y acarreo de materiales para construcción de vivienda en B. Morazan, Cabañas

Total por Honorarios Lps. 22,000.00

Retención 1% Lps. —

Retención 12.5% Lps. —

Total Recibido Lps. 22,000.00



Firma



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

No Contrato:
024/2023

CONTRATO POR: L. 22,000.00 (VEINTE Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), POR MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE MORAZAN.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y **OBED SALVADOR LEIVA PINEDA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la comunidad de los planes del municipio de Santa Rita, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0421-1995-00683 y RTN 0421-1995-006832, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para ,), **POR MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE MORAZAN.**

Distribuidos de la siguiente manera:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Mano de obra para la contruccion de vivienda en la comunidad de Morazan	1	L. 0.00	L.12,000.00
Acarreo de materiales en carro para la contruccion de vivienda en la comunidad de Morazan	20	L.500.00	L.10,000.00
TOTAL		L.00	L. 22,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA**

Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **VEINTE Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.22,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE MORAZAN.**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 18 de Febrero al 17 de abril del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **VEINTE Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.22,000.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE;** La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA,** para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD,** a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el **CONTRATISTA** y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA, La MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- **b) GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,750.00.00)**, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.



AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la MUNICIPALIDAD, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El CONTRATISTA, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la MUNICIPALIDAD, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto **MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE MORAZAN.** Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el CONTRATISTA deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la MUNICIPALIDAD, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la MUNICIPALIDAD debidamente comprobados.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la MUNICIPALIDAD y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la MUNICIPALIDAD de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.



AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los días del mes de Junio del año dos mil veintitres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal
Cabañas, Copan

OBED SALVADOR LEIVA PINEDA

CONTRATISTA

No de Identidad 0421-1995-00683



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/08/2023
Hora : 04:24 p.m.
USUARIO: JOSE.AGUILAR
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14600

L.: 23,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5316

Fecha de Emision: 18/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: OBED SALVADOR LEIVA PINEDA

Id/RTN: 04211995006832

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR MANO DE OBRA Y ACRREO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO. PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUIENES DESEAN TENER UN TECHO DIGNO PARA VIVIR.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 025 001 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN RIO NEGRO	23,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	23,000.00
Monto Total:		23,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	23,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	23,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	---	---

Recibido por: _____

Identidad No.: 0421 1995-00683

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztSW2HxjzWjJ2UfNgwryYuxRNzeAVBylReXwvhAj7YNxxttk8WYqt2O7HcNXXROgWZ4VgCVAKOYmhkwSC8f4ULncSf0KWZwVAIh7FS6BvhtumdT/jfOhxCNE

OBED SALVADOR LEIVA PINEDA

TECNICO, COMERCIO

RTN: 04211995006832

ALDEA PLANES DE LA BREA,
SANTA RITA, COPÁN, HONDURAS. C.A.

Cel. +(504) 9656-4855

E-mail: obepineda15@gmail.com

Por L.

₡ 23,000.00

DIA

MES

AÑO

18

Agosto

2023

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-000

Nº

00006

CAI: D0486B-C56CEF-F9449E-7DC18B-5F6A20-FE

Fecha limite de Emisión: 14/09/2023 Fecha de Recepción: 14/03/2023

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050

Recibí de: Municipalidad Cobanas Copin

R.T.N.: 08019995370181

La cantidad de: Veinte y tres mil exactas Lempiras

Por concepto de: Mano de obra y acarreo de materiales para
construcción de vivienda en Rio Negro Cobanas Copin

Total por Honorarios Lps. 23,000.00

Retención 1% Lps. —

Retención 12.5% Lps. —

Total Recibido Lps. 23,000.00



Firma



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

No Contrato:
025/2023

CONTRATO POR: L. 23,000.00 (VEINTE Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS), POR MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y **OBED SALVADOR LEIVA PINEDA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la comunidad de los planes del municipio de Santa Rita, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0421-1995-00683 y RTN 0421-1995-006832, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para ,), **POR MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE MORAZAN.**

Distribuidos de la siguiente manera:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Mano de obra para la contruccion de vivienda en la comunidad de Rio negro	1	L. 0.00	L.13,000.00
Acarreo de materiales en carro para la contruccion de vivienda en la comunidad de Morazan	10	L.1000.00	L.10,000.00
TOTAL		L.00	L. 23,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA**

Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **VEINTE Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.23,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO.**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 24 de Julio al 18 de Agosto del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **VEINTE Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.23,000.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- **b) GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, **el CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **DOS MIL OCHOSIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,875.00.00)**, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.



AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la MUNICIPALIDAD, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El CONTRATISTA, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la MUNICIPALIDAD, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto **MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONTRUCCION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO.** Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el CONTRATISTA deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la MUNICIPALIDAD, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la MUNICIPALIDAD debidamente comprobados.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la MUNICIPALIDAD y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la MUNICIPALIDAD de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.



AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las

causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los veinte y ocho días del mes de Julio del año dos mil veintitres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal
Cabañas, Copan

OBED SALVADOR LEIVA PINEDA
CONTRATISTA

No de Identidad 0421-1995-00683



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/08/2023
Hora : 05:04 p.m.
USUARIO: JOSE.AGUILAR
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14604

L.: 118,635.84

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5319

Fecha de Emisión: 21/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

Descripción:

DESEMBOLSO DEL 20% A CONTRATO 027/2023 PARA DAR INICIO A LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE 720 M2 DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN, CABAÑAS, COPAN" CON FONDOS DE LA SECRETARIA DE LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CAMINOS PRODUCTIVOS)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 005 000 001 47210 11-011-08	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE	118,635.84

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-08	SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CAMINOS PRODUCTIVOS)	118,635.84
Monto Total:		118,635.84

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		118,635.84
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		118,635.84

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Tesorería  Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por: _____

Identidad No.: 05011989-04593

0s+js/j9JmctYpkSAsURQAWViczj/pGgAfx8ukWztSW2HxjzWJ2UfNgwryYuxRNzeAVBylReXwvhAj7YNxxtk8Wyyqt2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhkWSC8f4ULncSf0KWZwVAIh7FS6BvhtumdT/jfOhxCNE

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad Lopez Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Calle Principal, Santa Rita Copán Hond. C.A.

SIGRA R.T.N. 05011963021289 TELEFAX 2661-2349
Bo. La Joya L.E.C. CERTIFICADO N° 9231-21-10500-147

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: BAED87-689608-E044B8-9175DD-933F77-6C

No. 000-001-04-00 **Nº 000125**

Por Lps.

118,635.84

Recibí de: Municipalidad de Cabanas, Copán R.T.N. 08019995370181

Dirección: Cabanas, Copán DIA 21 MES 08 AÑO 23

La Suma de: Ciento dieciocho mil Seiscientos treinta y cinco con 84/100 Lempiras

Por concepto de: Anticipo del 20% del contrato 027/2023 de la construcción de 720m² de Adjudicación de la Comunidad de San Juan Cabanas

Original: Cliente Copia : Obligado Tributario "Emisor"

Total Por Honorarios L: 118,635.84

Total Neto Recibido L: _____

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN 08/09/2023



N° de Contrato

027/2023

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:" CONSTRUCCION DE 720 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE DE SAN JUAN, CABAÑAS, COPAN

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE 720 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE DE SAN JUAN ,CABAÑAS, COPAN", y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de octubre del 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve LEMPIRAS CON 20/100, (LPS. 593,179.20)**. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco LEMPIRAS CON 84/100 (LPS.118,635.84)** equivalente al **20%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal **5** días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.

JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan

ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA

DISEÑO — SUPERVISION — CONSTRUCCION .

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
| CABAÑAS, COPAN |

05 DE AGOSTO 2023

Estimado/a **MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS** :

Reciba un grato saludo de nuestra parte, deseándole éxitos en sus labores pertinentes.

De la misma manera hacemos llegar esta cotización formal con respecto a **CONSTRUCCION DE ADOQUINADO** de lo siguiente:

CONSTRUCCION DE 720 M2 DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN, CABAÑAS, COPAN

- **Preliminares:**
(Rotulación, Traza y Marcado de Niveles y Limpieza general.)
- **Terracería.**
(conformación de Corte y relleno de rasante con sus pendientes correspondientes)
- **Adoquinado.**
(Construcción de Bordillo, Colocación de Adoquines y Construcción de Vigas)

Nota: se adjunta FICHA DE COSTOS Y DOCUMENTOS PERSONALES.

COSTO TOTAL: HNL. 593,179.20

Atentamente,

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

CICH 5860

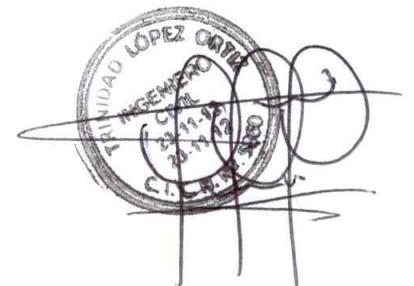
DISEÑO—SUPERVISION — CONSTRUCCION.

CONTACTO

**BARRIO NUEVO, SANTA RITA COPAN,
HONDURAS
TRINO070@HOTMAIL.COM
+504 3239-7228**

Notas:

- Las actividades se realizar en el orden de la cotización
- Una vez aceptada la cotización se iniciarán las actividades 3 días después. Firmado el contrato.
- Previo A iniciar los trabajos se establera el inicio y el fin del tramo a construir para completar **720 m2**
- Las Formas de Pago se solicita un anticipo del **20%** firma de contrato amortizado en las estimaciones **y dos pagos 45%** avances de obra **y 10%** entrega final proyecto.
- Tiempo de Ejecución del proyecto 45 días hábiles, retrasos por condiciones climatológicas se notificarán.



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
CONSTRUCCION DE ADOQUINADO
ING TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Análisis de precios unitarios

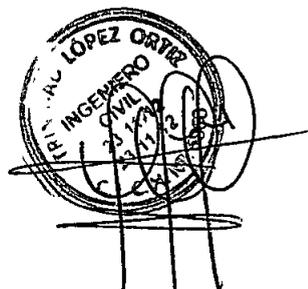
Descripción

Clave: F0001

ADOQUINADO CABAÑAS COPAN

Unidad: m2
Cantidad: 720.0000
Precio Unitario: L823.86
Total: L593,179.20

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total L
Material					
MA-C-0001	MATERIALES (MADERA, CEMENTO, ARENA,	m2	1.00000	L454.00	L454.00
Total de Material					L454.00
Mano de obra					
MA-MO-001225	MANO DE OBRA (ALBAÑILES, AYUDANTES	m2	1.00000	L250.00	L250.00
Total de Mano de obra					L250.00
Herramienta					
HE-HM-0001	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.09000	L250.00	L22.50
Total de Herramienta					L22.50
Costo directo					L726.50
Indirectos de oficina 3.00 %					L21.80
Indirectos de campo 5.00 %					L36.33
Financiamiento 0.00 %					L0.00
Utilidad 5.00 %					L39.23
Cargos adicionales 0.00 %					L0.00
Otros porcentajes 0.00 %					L0.00
Total sobrecostos					L97.36
Precio Unitario					L823.86





Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/08/2023
Hora : 05:00 p.m.
USUARIO: JOSE.AGUILAR
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14602

L.: 135,113.04

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5320

Fecha de Emisión: 21/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON CUATRO CENTAVOS

Descripcion:

DESEMBOLSO DEL 20% A CONTRATO 028/2023 PARA DAR INICIO A LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE 820 M2 DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO, CABAÑAS, COPAN" CON FONDOS DE LA SECRETARIA DE LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CAMINOS PRODUCTIVOS)

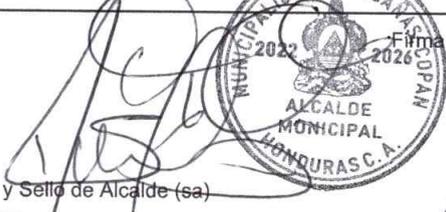
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 007 000 001 47210 11-011-08	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE RIÓ NEGRO	135,113.04

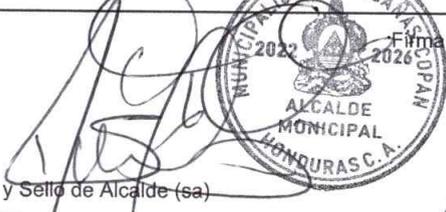
RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-08	SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CAMINOS PRODUCTIVOS)	135,113.04
Monto Total:		135,113.04

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		135,113.04
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		135,113.04

Firma y Sello de Presupuestario: 

Firma y Sello de Tesoreria: 

Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: 

Identidad No.: 0501-1469-01543

0s+js/f9JmctYpkSAsURQa9Vicz/lp6GgAfx8ukWztSW2HxjzvjJ2UfNgwryYuxRNzeAVBylReXwvhAj7YNxnttk8Wytq2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhkwSC8f4ULncSf0KWZwVAIh7FS6Bvhtumdt7jOhxCNE

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad Lopez Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Calle Principal, Santa Rita Copán Hond. C.Á.

SIGRA R.T.N. 05011963021289 TELEFAX 2661-2349
Bo. La Joya L.E.C. CERTIFICADO N° 9231-21-10500-147

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: BAED87-689608-E044B8-9175DD-933F77-6C

Por Lps.

135,113.04

No. 000-001-04-00 **Nº 000126**

Recibí de: Municipalidad de Cabana Copán R.T.N. 08019995370181

Dirección: Cabana Copán DIA 21 MES 08 AÑO 23

La Suma de: Ciento treinta y cinco mil Ciento trece con 04/100 Lempiras

Por concepto de: Anticipo del 20% del Contrato 028/2023 de la Construcción de 820 m² de Adoquinado de la Comunidad de Rio Negro, Cabana

Original: Cliente Copia : Obligado Tributario "Emisor"

Total Por Honorarios L: 135,113.04

Total Neto Recibido L: _____

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN

08/09/2023





N° Contrato

028/2023

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:” CONSTRUCCION DE 820 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA RIO NEGRO, CABAÑAS, COPAN

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato “CONSTRUCCION DE 820 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA RIO NEGRO, CABAÑAS, COPAN”, y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de Octubre del año 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Seiscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco LEMPIRAS CON 20/100, (LPS. 675,565.20)**. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Trece LEMPIRAS CON 04/100 (LPS.135,113.04)** equivalente al **20%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es





Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal **5** días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL**

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copán

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



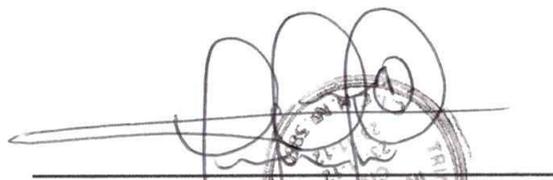
AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** , según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos , instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización .

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan


ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA

DISEÑO — SUPERVISION — CONSTRUCCION .

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
| CABAÑAS, COPAN |

05 DE AGOSTO 2023

Estimado/a **MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS** :

Reciba un grato saludo de nuestra parte, deseándole éxitos en sus labores pertinentes.

De la misma manera hacemos llegar esta cotización formal con respecto a **CONSTRUCCION DE ADOQUINADO** de lo siguiente:

CONSTRUCCION DE 820 M2 DE LA COMUNIDAD DE LA RIO NEGRO, CABAÑAS, COPAN

- **Preliminares:**
(Rotulación, Traza y Marcado de Niveles y Limpieza general.)
- **Terracería.**
(conformación de Corte y relleno de rasante con sus pendientes correspondientes)
- **Adoquinado.**
(Construcción de Bordillo, Colocación de Adoquines y Construcción de Vigas)

Nota: se adjunta FICHA DE COSTOS Y DOCUMENTOS PERSONALES.

COSTO TOTAL: HNL. 675,565.20

Atentamente,

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

CICH 5860

DISEÑO—SUPERVISION — CONSTRUCCION.

CONTACTO

**BARRIO NUEVO, SANTA RITA COPAN,
HONDURAS
TRINO070@HOTMAIL.COM
+504 3239-7228**

Notas:

- Las actividades se realizar en el orden de la cotización
- Una vez aceptada la cotización se iniciarán las actividades 3 días después. Firmado el contrato.
- Previo A iniciar los trabajos se establera el inicio y el fin del tramo a construir para completar **820 m2**
- Las Formas de Pago se solicita un anticipo del **20%** firma de contrato amortizado en las estimaciones **y dos pagos 45%** avances de obra **y 10%** entrega final proyecto.
- Tiempo de Ejecución del proyecto 45 días hábiles, retrasos por condiciones climatológicas se notificarán.



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
CONSTRUCCION DE ADOQUINADO
ING TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Análisis de precios unitarios

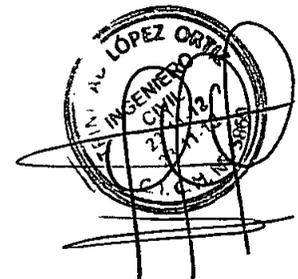
Descripción

Clave: F0001

ADOQUINADO CABAÑAS COPAN

Unidad: m2
Cantidad: 820.0000
Precio Unitario: L823.86
Total: L675,565.20

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total L
Material					
MA-C-0001	MATERIALES (MADERA, CEMENTO, ARENA,	m2	1.00000	L454.00	L454.00
Total de Material					L454.00
Mano de obra					
MA-MO-001225	MANO DE OBRA (ALBAÑILES, AYUDANTES	m2	1.00000	L250.00	L250.00
Total de Mano de obra					L250.00
Herramienta					
HE-HM-0001	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.09000	L250.00	L22.50
Total de Herramienta					L22.50
Costo directo					L726.50
Indirectos de oficina 3.00 %					L21.80
Indirectos de campo 5.00 %					L36.33
Financiamiento 0.00 %					L0.00
Utilidad 5.00 %					L39.23
Cargos adicionales 0.00 %					L0.00
Otros porcentajes 0.00 %					L0.00
Total sobrecostos					L97.36
Precio Unitario					L823.86





Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJÉRCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/08/2023
Hora : 05:04 p.m.
USUARIO: JOSE.AGUILAR
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14603

L.: 131,817.60

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5318

Fecha de Emision: 21/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS

Descripcion:

DESEMBOLSO DEL 20% A CONTRATO 026/2023 PARA DAR INICIO A LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE 800 M2 DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, CABAÑAS, COPAN" CON FONDOS DE LA SECRETARIA DE LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CAMINOS PRODUCTIVOS)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 006 000 001 47210 11-011-08	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO	131,817.60

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-08	SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CAMINOS PRODUCTIVOS)	131,817.60
Monto Total:		131,817.60

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	131,817.60
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	131,817.60

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por: _____

Identidad No.: 0501-1989-04593

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztSW2HxjzWJ2UfNgwryYuxRNzeAVBylReXwhAj7YNnxttk8Wytq2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhkwSC8f4ULncSf0KWZwVAIh7FS6BvhturdT/jfQhXCNE

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad Lopez Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Calle Principal, Santa Rita Copán Hond. C.A.

SIGRA R.T.N. 05011963021289 TELEFAX 2661-2349
Bo. La Joya L.E.C. CERTIFICADO N° 9231-21-10500-147

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: BAED87-689608-E044B8-9175DD-933F77-6C

No. 000-001-04-00 **Nº 000127**

Por Lps. 131,817.60

Recibí de: Municipalidad de Caberñas, Copán R.T.N. 09019995370181
Dirección: Caberñas Copán DIA 21 MES 08 AÑO 23
La Suma de: Ciento treinta y un mil ochocientos dieciséis con 60/100 Lempiras
Por concepto de: Anticipo del 20% Contrato 098/2023 de la Construcción de
800 m² de Adequación de la Comunidad de Pueblo Viejo, Caberñas

Original: Cliente Copia : Obligado Tributario "Emisor"

Total Por Honorarios L: 131,817.60.

Total Neto Recibido L: _____

FIRMA _____
FECHA LÍMITE DE EMISIÓN 08/09/2023



N° Contrato

026/2023

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:" CONSTRUCCION DE
800 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO,
CABAÑAS, COPAN**

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE 800 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, CABAÑAS, COPAN", y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de octubre del 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochenta y Ocho LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 659,088.00)**. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **Ciento Trece Mil Ochocientos Diecisiete LEMPIRAS CON 60/100 (LPS.131,817.60)** equivalente al **20%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal **5** días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de

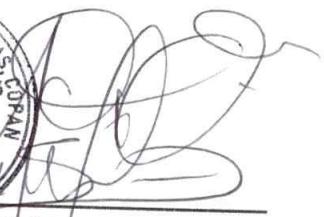


AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización .

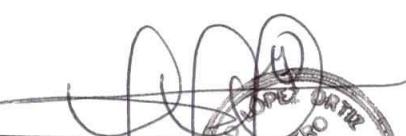
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.





JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan





ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA

DISEÑO — SUPERVISION — CONSTRUCCION .

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
| CABAÑAS, COPAN |

05 DE AGOSTO 2023

Estimado/a **MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS** :

Reciba un grato saludo de nuestra parte, deseándole éxitos en sus labores perfinentes.

De la misma manera hacemos llegar esta cotización formal con respecto a **CONSTRUCCION DE ADOQUINADO** de lo siguiente:

CONSTRUCCION DE 800 M2 DE LA COMUNIDAD DE LA PUEBLO VIEJO, CABAÑAS, COPAN

- **Preliminares:**
(Rotulación, Traza y Marcado de Niveles y Limpieza general.)
- **Terracería.**
(conformación de Corte y relleno de rasante con sus pendientes correspondientes)
- **Adoquinado.**
(Construcción de Bordillo, Colocación de Adoquines y Construcción de Vigas)

Nota: se adjunta FICHA DE COSTOS Y DOCUMENTOS PERSONALES.

COSTO TOTAL: HNL. 659,088.00

Atentamente,

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

CICH 5860

DISEÑO—SUPERVISION — CONSTRUCCION.

CONTACTO

**BARRIO NUEVO, SANTA RITA COPAN,
HONDURAS
TRINO070@HOTMAIL.COM
+504 3239-7228**

Notas:

- Las actividades se realizar en el orden de la cotización
- Una vez aceptada la cotización se iniciarán las actividades 3 días después. Firmado el contrato.
- Previo A iniciar los trabajos se establara el inicio y el fin del tramo a construir para completar **800 m2**
- Las Formas de Pago se solicita un anticipo del **20%** firma de contrato amortizado en las estimaciones **y dos pagos 45%** avances de obra **y 10%** entrega final proyecto.
- Tiempo de Ejecución del proyecto 45 días hábiles, retrasos por condiciones climatológicas se notificarán.



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
CONSTRUCCION DE ADOQUINADO
ING TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Análisis de precios unitarios

Descripción

Clave: F0001

ADOQUINADO CABAÑAS COPAN

Unidad: m2
Cantidad: 800.0000
Precio Unitario: L823.86
Total: L659,088.00

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total L
Material					
MA-C-0001	MATERIALES (MADERA, CEMENTO, ARENA,	m2	1.00000	L454.00	L454.00
Total de Material					L454.00
Mano de obra					
MA-MO-001225	MANO DE OBRA (ALBAÑILES, AYUDANTES	m2	1.00000	L250.00	L250.00
Total de Mano de obra					L250.00
Herramienta					
HE-HM-0001	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.09000	L250.00	L22.50
Total de Herramienta					L22.50

Costo directo	L726.50
Indirectos de oficina 3.00 %	L21.80
Indirectos de campo 5.00 %	L36.33
Financiamiento 0.00 %	L0.00
Utilidad 5.00 %	L39.23
Cargos adicionales 0.00 %	L0.00
Otros porcentajes 0.00 %	L0.00
Total sobrecostos	L97.36
Precio Unitario	L823.86





Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/08/2023

Hora : 03:33 p.m.

USUARIO: JOSE.AGUILAR

Pagina: 1 de 2

Orden de Pago No.: 14607

L.: 36,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5323

Fecha de Emision: 22/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

Id/RTN: 04021972001192

La Cantidad en Letras: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE 15 VIAJES DE ARENA PARA LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, PARA DAR EJECUCION DE PROYECTOS; 10 VIAJES DE ARENA SON PARA EL BARRIO SAN MIGUEL, COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE; 4 VIAJES DE ARENA PARA LA COMUNIDAD DE MIRASOLITO DE RIO NEGRO, PARA EL PROYECTO DE AGUA DE LA COMUNIDAD; Y UN VIAJE DE ARENA PARA LA COMUNIDAD DE DESCOMBROS.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 002 000 001 23400 11-001-01	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE MIRASOLITO RIO NEGRO	9,600.00
11 06 014 001 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE DESCOMBROS	3,600.00
11 07 002 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO	23,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	4,800.00
Total de retenciones:		4,800.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	36,800.00
Monto Total:		36,800.00



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



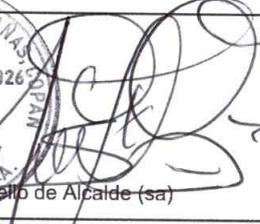
Emisión: 22/08/2023
Hora : 03:33 p.m.
USUARIO: JOSE.AGUILAR
Pagina: 2 de 2

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	36,800.00
- RETENCIONES	4,800.00
TOTAL	32,000.00

Firma y Sello de Presupuesto




Firma y Sello de Alcalde (sa)




Firma y Sello de Tesoreria




Recibido por: Sila Navidad Milla
Identidad No.: 0402-1972-00119

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztSW2HxjzwJ2UfNgwryYuxRNzeAVBylReXwvhAj7YNnxttk8WYqt2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhkwSC8f4ULncSf0KWZwVAIh7FS6BvhtumdT/jfOhxCNE

De: SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

R.T.N. 04021972001192

CAI: E0E860-D4087E-7A4A86-69C3B3-41BFA2-A4

INVERSIONES

M Y M

Barrio El Centro Cabañas, Copán, Honduras.

Tel. (504) 99152815

E-mail: josebarillas_jobm@hotmail.com

Cliente: Municipalidad Cabañas CopánR.T.N. 08019995370181

Día	Mes	Año
21	08	2023

Dirección: _____

Contado Crédito

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
10	Viajes Arena a Pueblo Viejo	2,200.00		22,000.00
4	Viaje arena Miras del Rio Negro	2,000.00		8,000.00
1	Viaje arena Descombrós	2,000.00		2,000.00

No. correlativo de orden de compra exenta

SUB-TOTAL L.

32,000.00

No. correlativo de constancia de registro de exonerado

IMPORTE EXONERADO L.

No. identificativo del registro de la SAG

IMPORTE EXENTO L.

FACTURA

Original: Cliente
Copia: Obligado tributario Emisor

IMPORTE GRAVADO 15% L.

No.000-001-01-00000029

IMPORTE GRAVADO 18% L.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXUALA"

I.S.V. 15% L.

4,800.00

I.S.V. 18% L.

en Letras: treinta y seis mil ochocientos

TOTAL A PAGAR L.

36,800.00

Imprenta El Copaneco, Tel. 2651-4856 RTN 04041985013108 No Certificación Imprenta: 9231-22-10500-9

Comienzo: 000-001-01-00000001 Termina: 000-001-01-00000050 Emisión: 06/06/2023 Fecha Límite de Emisión: 06/12/2023



AMCC

No Contrato:
029/2023

CONTRATO POR L.36, 800.00 TREINTA Y SEIS MIL OCHOSIENTOS LEMPIRAS EXACTOS POR DIES VIAJES DE ARENA EN VOLQUETA PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO BARRIO SAN MIGUE Y CINCO VIAJES DE ARENA EN VOLQUETA A LA COMUNIDAD A LA COMUNIDAD DE MIRASOLITO RIO NEGRO PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE AGUA.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **SILA NAVIDAD MILLA** mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1972-00119 y RTN 0402-1972-001192, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **POR DIES VIAJES DE ARENA EN VOLQUETA PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO BARRIO SAN MIGUE Y CINCO VIAJES DE ARENA EN VOLQUETA A LA COMUNIDAD A LA COMUNIDAD DE MIRASOLITO RIO NEGRO PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE AGUA.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de alquilar la casa a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOSIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.36, 800.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR DIES VIAJES DE ARENA EN VOLQUETA PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO BARRIO SAN MIGUE Y CINCO VIAJES DE ARENA EN VOLQUETA A LA COMUNIDAD A LA COMUNIDAD DE MIRASOLITO RIO NEGRO PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE AGUA.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de un mes, iniciando en fecha del 01 de julio al 20 de agosto del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en pagos mensuales de **TREINTE Y SEIS MIL OCHOSIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.36, 800.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento** que

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan
Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el

Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), EL CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **CUATRO MIL SEISIENOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,600.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA NOVENA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1000.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
Alcalde municipal
Cabañas, Copan

Sila Navidad Milla

SILA NAVIDAD MILLA MURCIA
CONTRATISTA
No de Identidad 0402-1972-00119



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/08/2023

Hora : 02:33 p.m.

USUARIO: JOSE.AGUILAR

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14625

L.: 14,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5337

Fecha de Emision: 29/8/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARIA ISABEL VIDAL ALVARADO

Id/RTN: 0402195400140

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ABONO DE 4 MESES A CONTRATO 001/2023 POR ARRENDAMIENTO DE CASA QUE ESTA SIENDO UTILIZADA COMO BODEGA MUNICIPAL PARA ALMACENAR BIENES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, COPAN. ABONO DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2023

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	14,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,400.00
Monto Total:		14,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,400.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	14,400.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcáide (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

Maria Isabel Vidal

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztSW2HxjzWjJ2UfNgwryYuxRNzeAVBylReXwvhAj7YNnxttk8WYqt207HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhkwSC8f4ULncSf0KWZwVAih7FS6BvhtumdT/fOhxCNE



AMCC

No Contrato:
001/2023

CONTRATO POR L.43, 200.00 CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (POR ARRENDAMIENTO DE CASA QUE ESTA SIENDO UTILIZADA COMO BODEGA MUNICIPAL PARA ALAMACEBAR BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.)

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **MARIA ISABEL VIDAL ALVARADO** mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1954-00140 y RTN 0402-1954-001409, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **POR ARRENDAMIENTO DE CASA QUE ESTA SIENDO UTILIZADA COMO BODEGA MUNICIPAL PARA ALAMACEBAR BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de alquilar la casa a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.43, 200.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR ARRENDAMIENTO DE CASA QUE ESTA SIENDO UTILIZADA COMO BODEGA MUNICIPAL PARA ALAMACEBAR BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de 12 meses, iniciando en fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en pagos mensuales de **TRES MIL SEICIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 600.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento** que garantice a la **Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca,

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan
Cel. (+504) 9586-4816 - (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el

Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **CINCO MIL CUATROSIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,400.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA NOVENA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1000.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA **MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 02 días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

Maria J. Vidal

MARIA ISABEL VIDAL ALVARADO

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1954-00140